

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1819/1964, de 15 de junio, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Francisco Javier Ayensa y Rizzo pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Francisco Javier Ayensa y Rizzo pase a la situación de

reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día catorce del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENEDEZ TOLOSA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla del personal operario del parque y talleres de esta Jefatura y se señala fecha del comienzo de los exámenes.

Terminado el plazo de presentación de solicitantes para tomar parte en el concurso-oposición anunciado para proveer seis plazas de Conductor oficial de segunda, una plaza de Conductor oficial de tercera y dos plazas de Maquinista oficial de tercera, según convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 del actual, se publica a continuación la relación de los aspirantes admitidos a examen:

Conductores oficiales de segunda

Nicolás Zapatero Martín.
Emeterio Chico Pastrana.
Emilio Díez Herreras.
Benedicto Pastor Gómez.
Felipe Perrino Manzano.
Andrés Recio Gómez.
Aurelio Pascual Casquete.
Vicente González García.
Vicente Cruz García.
Genaro García Hernández.
Marcial Prieto Escudero.
Severino Magdaleno Garrido.

Isidoro Amo Sánchez.
Arcadio Areces García.
Rufino Pérez Alonso

Conductores oficiales de tercera

Nicolas Zapatero Martín.
Emeterio Chico Pastrana.
Felipe Perrino Manzano.
Andrés Recio Gómez.
Rufino Pérez Alonso.

Los exámenes comenzaran a las diez horas del día 28 de julio, en el parque y talleres de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, calle Olma. Los aspirantes deberán ir provistos de pluma o bolígrafo y de su carnet de conducir.

Valladolid 23 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez.—5.199-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Pontevedra por la que se anula la convocatoria de oposición a tres plazas de la escala técnico-administrativa.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de ayer, acordó anular la convocatoria de oposición a tres plazas de la escala técnico-administrativa anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, de 4 de mayo último y en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 25 de mayo pasado.

Pontevedra, 25 de junio de 1964.—El Alcalde, José Filgueira Valverde.—3.702-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1820/1964, de 18 de junio, por el que se aprueban los presupuestos del Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio económico de 1964.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y por el artículo veintiséis del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, modificado por el de veintitres de julio de mil novecientos cincuenta y tres, que dió nueva estructura orgánica al Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Presupuestos, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban los siguientes presupuestos del Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro:

a) Presupuesto de Gastos: Por un importe de seis mil ciento sesenta y siete millones ciento treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesetas.

b) Presupuesto de Ingresos: Por un importe de seis mil cuatrocientos noventa y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres pesetas.

Artículo segundo.—Los productos que se obtengan de la utilización de los vehículos especiales determinarán reintegro en los conceptos cuarenta y uno y cuarenta y dos del Presupuesto de Gastos. Asimismo los productos que se obtengan de la actuación de los equipos mecánicos y de sondeo, así como de la maquinaria de explotación, causarán reintegro en el concepto cuarenta y cinco del Presupuesto de Gastos, liquidándose al final del ejercicio el importe total del crédito, con abono al concepto seis del Presupuesto de Ingresos, y el exceso sobre el mismo, si lo hubiera, con abono al concepto diecinueve del mismo presupuesto. De igual modo los productos obtenidos en las explotaciones industriales o de carácter no agrícola, así como los que se obtengan por la aplicación de la disposición quinta del artículo treinta y tres de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, modificada por la de catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos, causarán reintegro en el concepto ochenta y dos del Presupuesto de Gastos, liquidándose al final del ejercicio el importe total del crédito, con abono al concepto seis del Presupuesto de Ingresos.

Artículo tercero.—El crédito figurado en el concepto cincuenta y tres del Presupuesto de Gastos para atender a los derivados del replanteo de obras se considerará ampliado, en su caso, en una suma igual al exceso recaudado sobre la cantidad pre-